

RAD. 110013103004202100268

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE  
DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Siendo procedente la solicitud que antecede, ante la corrección de la pretensión contenida en el pagare N° 1310092026, este despacho, **DISPONE:**

- 1.- Conforme lo previsto en el art. 286 del CGP., corregir el mandamiento de pago en lo referente que el valor de capital solicitado por el pagare N° 1310092026 siendo correcta la suma de \$76'503.410 mcte., y no la allí indicada en el auto corregido.
2. En lo demás, permanece incólume el auto aclarado
- 3.- Notifíquese el presente proveído de la misma forma como se ordenó en el mandamiento de pago y conjuntamente con el auto aclarado.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

<p><b><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL</u></b> <b><u>CIRCUITO</u></b> <b><u>DE BOGOTA D.C.</u></b> <b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b> la anterior providencia se notifica por ESTADO No. 113 Hoy 30 de septiembre de 2021 <i>La sria.</i></p> <p> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA SECRETARÍA</p>
--